



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

### C I R C U L A R CSJCUC19-133

Fecha: 21 de junio de 2019  
Para: **DESPACHOS JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**  
De: JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA  
Asunto: *"PERMISOS SINDICALES Y PRÓRROGA DE MESAS DE TRABAJO"*

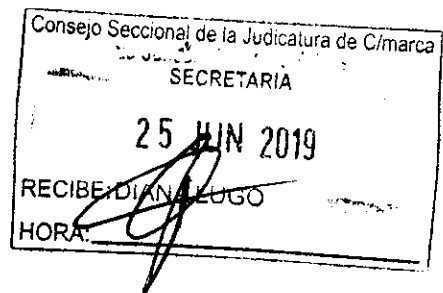
Atento saludo:

Con la debida atención se divulga el contenido de la Circular PCSJC19-14 del 19 de junio de 2019, emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, recordando la normativa relacionada con los Permisos Sindicales en procedimientos de negociación con organizaciones de empleados públicos, y se anuncia la prórroga inicial de las mesas de trabajo entre el 27 de junio y el 3 de julio de 2019.

Cordialmente,

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

ALSS



Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5789 - 4

No. GP 059 - 4



**C I R C U L A R PCSJC19-14**

**Fecha:** 19 de junio de 2019  
**Para:** Autoridades nominadoras de la Rama Judicial  
**De:** Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura  
**Asunto:** Permisos sindicales

En el marco de la negociación que se viene adelantando con las organizaciones sindicales ASONAL JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL S. I., ASOJUDICIALES, SEMJUD, SINTRANIVELAR COMUNEROS, ASOJUSUR S. I. y EL VOCERO JUDICIAL, en los términos del Decreto 160 de 2014 "Por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos", se solicita a las autoridades nominadoras tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado decreto, en relación con el permiso sindical que prevé:

*En los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto número 2813 de 2000, los empleados públicos a quienes se les aplica el presente decreto durante el término de la negociación, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

En ese sentido, se comunica que habrá prórroga inicial de las mesas de trabajo durante el tiempo comprendido entre el **27 de junio y el 3 de julio de 2019**, en la sede de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" de la ciudad de Bogotá.

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

PCSJ/BCPV

